

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26809 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por don José María Maldonado Nausia.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 26 de febrero de 1985, por la Sala de Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 60.255, promovido por don José María Maldonado Nausia, sobre incautación de los avales A-20.410 y A-20.614, constituidos en nombre del recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don José María Maldonado Nausia, contra la sentencia dictada el 29 de mayo de 1982 por la Sala de este orden jurisdiccional, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 21.863, sentencia que procede confirmar. Todo ello sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

26810 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Miguel Serrano.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 22 de febrero de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 24.280, promovido por doña María Pilar Miguel Serrano, sobre XXVIII Pruebas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de doña María Pilar Miguel Serrano, contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo de 1983, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer una expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

26811 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Gómez-Reino y Pedreira.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 25

de septiembre de 1985, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo números 515.447 y 515.611, promovido por don Santiago Gómez-Reino y Pedreira, sobre Real Decreto 2412/1982, de 24 de julio, traspasando al recurrente a la Comunidad Autónoma de Galicia «sin puesto de trabajo», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Gómez-Reino y Pedreira contra el Real Decreto 2412, de 24 de julio de 1982, en el particular relativo a su inclusión en el mismo, sin designación de puesto de trabajo, y contra el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de mayo de 1984 que lo desestimó, cuya disposición y Acuerdo confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

26812 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Barreira González.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia, dictada en fecha 14 de junio de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 22.547, promovido por don Manuel Barreira González, sobre exclusión de relaciones de aspirantes admitidos a las VIII Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante don Manuel Barreira González, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra las resoluciones del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, de 16 de diciembre de 1977, 1 de febrero de 1978 y 2 de octubre de 1981, a las que la demanda se contrae; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

26813 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Conferencia Episcopal Española.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia, dictada en fecha 13 de julio de 1985, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 15.937, promovido por la Conferencia Episcopal Española, contra acto de fecha 31 de octubre de 1984, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Conferencia Episcopal Española, contra la resolución impugnada del órgano de

contratación del Ente Público RTVE, por corresponder el asunto al conocimiento de los Tribunales de la Jurisdicción Civil (incluso acaso en el Procedimiento especial regulado en la misma Ley en que se fundó la interposición de éste). Y de personarse el recurrente ante el órgano competente de aquélla en el plazo de un mes de la notificación de esta sentencia, se entenderá haberlo efectuado en la fecha en que se inició el plazo para interponer éste. Sin expresa mención de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

26814 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso J. Vázquez Vaamonde.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia, dictada en fecha 15 de marzo de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 22.564-P, promovido por don Alfonso J. Vázquez Vaamonde, sobre clasificación del personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso J. Vázquez Vaamonde contra una presunta desestimación por silencio del recurso que dicho señor afirma haber elevado el 27 de noviembre de 1979 ante el Ministro de la Presidencia del Gobierno, contra la clasificación del personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

26815 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Moreno Pérez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 11 de mayo de 1985, por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.422/1984, promovido por don Federico Moreno Pérez, sobre baja en MUFACE, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Moreno Pérez contra resolución del Ministerio de la Presidencia de Gobierno de 5 de marzo de 1984, dictada resolviendo recurso de alzada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad solicitada por ser conforme el ordenamiento jurídico, sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

26816 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Alemán Alemán.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 13

de noviembre de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso contencioso-administrativo número 147/1984, promovido por don Manuel Alemán Alemán, sobre impugnación de acto administrativo relativo a resolución de 27 de septiembre de 1983, dictada por la Dirección General de la Función Pública, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Alemán Alemán, contra la resolución administrativa referida en el primer resultando y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, desestimando asimismo el motivo de inadmisibilidad invocado por el Abogado del Estado y declarando ajustada a derecho la resolución recurrida. Sin condena en costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26817 *ORDEN de 21 de noviembre de 1985 por la que se conceden a las Empresas que se citan, los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía.*

Excmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Dirección General de la Energía, dependiente del Ministerio de Industria y Energía, al proyecto de ahorro energético presentado por las Empresas que al final se relacionan, por encontrarse el contenido del mismo en lo indicado en el artículo segundo de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo once y quince de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo y a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, se otorgan a las Empresas que al final se relacionan el siguiente beneficio fiscal:

Reducción del 50 por 100 de la base impositiva del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los actos y contratos relativos a los empréstitos que emitan las Empresas españolas y los préstamos que las mismas concierten con Organismos internacionales o Bancos e Instituciones financieras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas con fines de ahorro energético o de autogeneración de electricidad.

Segundo.—La efectividad de la concesión de los beneficios recogidos en el apartado primero, quedará condicionada a la formalización del convenio a que se refiere el artículo tercero, uno, de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, entrando en vigor a partir de la fecha de firma del citado Convenio.

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.—Relación de Empresas:

«Solvay & Cie, Sociedad Anónima» (CE-369): Número de identificación fiscal: A-00.210.068. Proyecto de instalación de un nuevo generador de vapor y grupo alternador en la fábrica de Torrelavega, con una inversión de 3.800.000.000 de pesetas con sustitución de 73.000 toneladas fuel anuales por 128.000 toneladas de carbón nacional y una producción eléctrica de 100 GWH/año.